



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 MAR. 1986

Expte. N° 10.085/85

VISTO:

Este expediente por el cual el Centro Unico de Estudiantes de /
Ciencias Naturales solicita que en las mesas especiales puedan presentarse a /
rendir examen los alumnos que aun no hayan terminado de cursar todas las mate-
rias; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro fundamenta su petición por cuanto así se permi-
tirá una mejor utilización del tiempo de estudio de los alumnos;

Que el pedido formulado significa una modificación del artículo
16 de la resolución N° 489-84 del H. Consejo Superior Provisorio, aprobatoria /
del Reglamento de Alumnos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación
y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Marzo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 16 del REGLAMENTO DE ALUMNOS, aprobado por /
la resolución N° 489-84 del H. Consejo Superior Provisorio, el que queda redacta-
do de la siguiente manera:

MESAS ESPECIALES

ARTICULO 16.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14, las Facultades
podrán constituir en cualquiera fecha del año, mesas especiales para los estu-
diantes que se encuentran comprendido en los casos que se consignan a continua-
ción:

- a) Para alumnos que hayan regularizado la totalidad de las asignaturas del plan
de estudios de la carrera que cursan. Las mesas especiales de exámenes se /
constituirán preferentemente en día y hora adecuados, de modo que no afecten
el normal desarrollo de las clases.
- b) Determinada la constitución de la mesa especial, según el punto a), cada Facul-
tad podrá autorizar el uso de las mismas a aquellos alumnos que aún no habien-
do regularizado la totalidad de las materias correspondientes a su plan de es-
tudios, se encuentren en condición de regular en la asignatura en cuestión.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de
razón y demás efectos.-



Delia Esther Dagum
Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Juan Carlos Gottfried
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION N° 083-86